

# INGRESO MÍNIMO VITAL



## Información básica



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

# 4 maneras de informarte acerca del Ingreso Mínimo Vital



01

Teléfono gratuito línea  
**900 20 22 22**

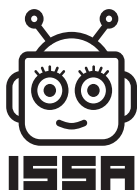
02

Web de la Seguridad Social  
**www.seg-social.es**

Buzón de consultas: IMV  
Preguntas frecuentes

03

Asistente virtual



04

Simulador del  
Ingreso Mínimo Vital

## ¿Desde cuándo se puede solicitar la prestación?

### Desde el 15 de Junio

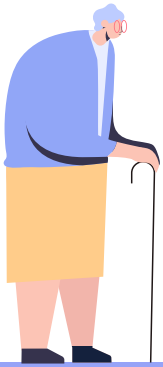
El 15 de junio es la fecha a partir de la cual se pueden presentar las solicitudes en la página web de la Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

Para que los beneficiarios puedan recabar la documentación y no sufran pérdida de derechos en todas las solicitudes presentadas **hasta el 15 de septiembre** los efectos económicos de la prestación se retrotraerán al día 1 de junio.



INGRESO MÍNIMO VITAL

## ¿Qué documentación se debe presentar?



- Acreditación de la **identidad** (DNI/NIE)
- Acreditación de la **residencia legal** en España
- **Certificado de empadronamiento** colectivo e histórico donde consten todas las personas empadronadas en el domicilio, y la fecha de antigüedad.
- **Libro de familia** que acredite la filiación de las personas que forman parte de la unidad de convivencia.
- Declaración responsable de **ingresos y patrimonio**.
- Otra documentación que pueda ser necesaria en determinados casos (sentencia de guarda y custodia, convenio regulador, copia de la demanda de separación o divorcio...)

## Puedes elegir entre 4 canales de solicitud:

01. Formulario **con identificación** electrónica
02. Formulario **sin identificación** electrónica
03. **Correo postal**
04. Presencialmente, **solo con cita previa** en un centro de atención e información de la Seguridad Social





INGRESO MÍNIMO VITAL

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES</p>	<p>SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES</p>  <p>INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p>
---	--	---



# INGRESO MÍNIMO VITAL

## INFORMACIÓN:

Página web: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es):

- Apartado específico con información detallada sobre su regulación
- Preguntas y respuestas frecuentes
- Simulador del derecho y cuantía de la prestación
- Asistente Virtual

Teléfono gratuito : **900 20 22 22**

## SOLICITUD:

**No es necesario acudir a un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) para solicitar el ingreso mínimo vital, puede presentar su solicitud por estas vías alternativas:**

- Si tiene certificado electrónico o contraseña cl@ve, le recomendamos que utilice el Servicio Ingreso Mínimo Vital **“con certificado o contraseña”**.
- Si no tiene certificado electrónico o contraseña cl@ve para identificarse, puede usar el Servicio Ingreso Mínimo Vital **“sin certificado”**.
- Si no tiene acceso a internet, podrá enviar su solicitud y la documentación pertinente por **correo ordinario**.

**La atención presencial sólo se realizará con cita previa.**

Para dar tiempo a que los interesados puedan disponer de la información y documentación necesarias y evitar la pérdida de derechos, **las solicitudes presentadas entre el 15 de junio y el 15 de septiembre tendrán efectos económicos desde el 1 de junio de 2020.**

La reapertura de los centros se efectúa aplicando criterios de máxima cautela en beneficio de la salud de todos. Hemos reducido el número de citas disponibles y servicios disponibles para minorar la coincidencia de personas en los centros abiertos, por lo que recomendamos que utilice los servicios electrónicos de la Sede Electrónica para presentar su solicitud.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LA  
**SEGURIDAD SOCIAL**